



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de junio de dos mil dieciocho**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 699**, literalmente dice:

"Visto expediente **núm. 34 SE//2016** de Contratación, relativo a la **Primera y única prórroga del contrato de servicios de mantenimiento del producto Firmadoc BPM y del módulo Accede Subvenciones**, y vista la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Acordar la primera y única prórroga del contrato de servicios de mantenimiento del producto FIRMADOC BPM y del módulo ACCEDE SUBVENCIONES, adjudicado a la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con efectos desde el 10 de octubre de 2018 hasta el 9 de octubre de 2020.

Segundo.- Aprobar el gasto de CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (**59.051,62 €**) correspondiente a la prórroga de dos años de duración (presupuesto anual de 29.525,81 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0607 92006 21601, denominada Mantenimiento de las Aplicaciones, del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada, imputando 6.725,25 € con cargo al ejercicio del año 2018, 29.525,81 € con cargo al ejercicio del año 2019 y 22.800,56 € con cargo al ejercicio del año 2020."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **cinco de julio de dos mil dieciocho**.

**Vº Bº
EL ALCALDE**



LA CONCEJALA-SECRETARIA